



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

EDICTO

PLAZO DE AUDIENCIA

Iniciado expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, por este Ayuntamiento, al amparo del artículo 69 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, en consonancia con el Real Decreto 1690/1986 de 11 de junio por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y efectuados los trámites requeridos por la legislación aplicable al caso, por la presente se requiere, a:

Juan Sebastián Londoño Henao, con documento número X9305421N.

Marlon Camilo Londoño Henao, con documento número X9304367Q.

Gilmara Maria Gouveia Batista, con documento número X3578408E.

Para que en un plazo de diez días hábiles formulen, aleguen y presenten cuantos documentos y justificantes consideren y prueben su residencia efectiva en este municipio.

Lo que hago-para su constancia y efectos.

El Carpio de Tajo 16 de abril de 2015.-El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.- 3320